

**APRUEBA FINANCIAMIENTO JORNADA DE CAPACITACIÓN SERVICIO NACIONAL DE DROGAS Y ALCOHOL
(SENDA) "LA DECISIÓN ES NUESTRA".**

HUEPIL, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2897 / DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015
4. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2840 de fecha 22 de septiembre de 2016, donde se designa como Alcalde Subrogante a Don José M. Suazo Mayo.
6. El Oficio N° 237 de fecha 26 de septiembre de 2016, donde solicita alimentos y otros para Jornada de Capacitación SENDA Preventivo Control y Drogas a realizarse el día 29 de septiembre de 2016.
7. El listado de implementos (alimentos y otros).
8. El programa de Jornada de Capacitación Servicios Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA) "La Decisión es Nuestra".

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar el programa de Jornada de Capacitación Servicios Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA) "La Decisión es Nuestra" a realizar el día 29 de septiembre de 2016, donde solicita alimentos y otros.
2. La posibilidad de financiar el programa de Jornada de Capacitación Servicios Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA) "La Decisión es Nuestra" a realizar el día 29 de septiembre de 2016, donde solicita alimentos y otros.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento del programa de Jornada de Capacitación Servicios Nacional de Drogas y Alcohol (SENDA) "La Decisión es Nuestra" a realizar el día 29 de septiembre de 2016, donde solicita alimentos y otros, por un valor de \$ 80.000 (ochenta mil pesos)
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo 22.01.001 Alimentos y bebidas para personas y 22.04.999 otros, del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)



JOSE M. SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

JMSM/GEPL/EJOS/SM/MSM

